

**DEROGA DECRETO UNIVERSITARIO N°  
002973 DE 16.01.2012 Y APRUEBA NUEVO  
REGLAMENTO Y PLAN DE ESTUDIOS DEL  
MAGÍSTER EN QUÍMICA DE LA FACULTAD  
DE CIENCIAS QUÍMICAS Y  
FARMACÉUTICAS.**

**DECRETO EXENTO N°0023400 de 17 de agosto de 2021**

**VISTOS:** Lo dispuesto en el D.F.L. N°3, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N°153, de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N°199, de 2018, del referido Ministerio; la Ley N°21.094, sobre Universidades Estatales; la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; el Decreto Universitario N° 0035467 de 24 de diciembre de 2020; Decreto Universitario N° 2626 de 2014, el Decreto Universitario N°0028011 de 2010, Reglamento General de Estudios Conducentes a los Grados Académicos de Magíster y Doctor; el Decreto Universitario N°002973 de 16 de diciembre de 2012 que aprueba el Reglamento y Plan de Estudios del Magister en Química; y lo certificado por el Sr. Vicedecano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas, con fecha 17 de diciembre de 2020, lo informado por el Subdirector del Departamento de Postgrado y Postítulo en Oficio N° 02 de 31 de enero de 2021.

**CONSIDERANDO:**

**1.-** Que, con fecha 24 de diciembre de 2020, mediante el Decreto Universitario N° 0035467 el Sr. Rector delegó en la Vicerrectora/or de Asuntos Académicos la facultad de aprobar las modificaciones, parciales o totales, de los reglamentos y planes de estudios conducentes a grados académicos y a títulos profesionales de la Universidad de Chile, referidos en el artículo 49 del Estatuto Institucional, a través de la dictación de los actos administrativos que correspondan, como asimismo la facultad de refundir, aclarar, rectificar, enmendar, modificar, invalidar y revocar dichos actos administrativos.

**2.-** Que, mediante el Decreto Universitario N° 002973 de 16 de diciembre de 2012 se aprueba el Reglamento y Plan de Formación del Magister en Química.

**3.-**La necesidad de adecuar el Reglamento y Plan de Estudios del Programa de Magíster en Química, impartido por la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas, a la normativa universitaria vigente en la materia, especialmente al Decreto Universitario N°0028011 de 5 de octubre de 2010, Reglamento General de Estudios Conducentes a los Grados Académicos de Magíster y Doctor.

**4.-** Que el Consejo de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas, acordó aprobar un nuevo Reglamento y Plan de Formación para el programa de Magíster en Química como consta Certificado de Vicedecano con fecha 17 de diciembre 2020.

## **DECRETO:**

1.- Deróguese el Decreto Universitario N° 002973 de 16 de enero de 2012.

2.-Apruébase el nuevo Reglamento y Plan de Estudios del Programa de Magíster en Química:

## **A.- REGLAMENTO**

### **TITULO I**

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.** El presente Reglamento establece las normas generales para la administración académica del Programa conducente al Grado de Magíster en Química por la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas.

**Artículo 2.** La Administración y Coordinación del Programa será de responsabilidad del Director de la Escuela de Graduados, quién será asesorado por el Comité Académico del Programa de Magíster en Química. Los miembros del Comité Académico serán nombrados por el Director de la Escuela de Graduados a proposición del Claustro Académico y con el acuerdo del Consejo de Escuela. Este Comité estará integrado por un mínimo de tres miembros, uno de los cuales lo presidirá en calidad de Coordinador y será elegido de común acuerdo por los integrantes del Comité. El Coordinador y los miembros del Comité Académico durarán dos años en sus funciones y podrán ser nominados máximo por un período igual.

**Artículo 3.** El propósito del Comité académico de Magíster será velar por la marcha y organización del Programa en conformidad al presente Reglamento y evaluar anualmente los resultados académicos obtenidos.

Le corresponderá dentro de sus atribuciones:

- a) Seleccionar a los postulantes al Grado de Magíster en Química
- b) Nombrar a los profesores tutores de cada alumno regular.
- c) Aprobar los programas de estudios correspondientes a cada postulante
- d) Proponer al Director de la Escuela de Graduados medidas respecto de la aplicación del plan de estudio o su modificación si fuera necesario.
- e) Proponer al Director de la Escuela de Graduados la respectiva Comisión evaluadora del Anteproyecto de tesis de cada estudiante y el académico que la presidirá.
- f) Elaborar un informe periódico sobre el estado del programa verificando el cumplimiento de los indicadores de calidad definidos por la Facultad.
- g) Proponer al Director de la Escuela de Graduados, la homologación y/o convalidación, de estudios de postgrado realizados por los candidatos con anterioridad a su inscripción en el Magíster. Como también la repetición y postergación de estudios solicitadas por cada estudiante.
- h) Cautelar que la investigación que realicen los estudiantes, en casos pertinentes, considere las normas y procedimientos establecidas por los Comités de Ética respectivos.

### **TÍTULO II**

## **DE LOS OBJETIVOS**

**Artículo 4.** El objetivo fundamental de este Programa es otorgar a los graduados y profesionales universitarios una formación de nivel avanzado en áreas de las Ciencias Químicas y de sus aplicaciones. Los objetivos específicos del Programa son:

- a) complementar la formación de los recursos humanos del área Química para otorgarles mayores competencias en su desempeño profesional y
- b) otorgarles una mayor profundización y manejo de los conocimientos científicos y tecnológicos en áreas específicas de la Química que estén de acuerdo con las necesidades y el desarrollo del país.

El perfil de egreso del Magíster en Química de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas de la Universidad de Chile se corresponde con un profesional de la más alta calidad académica, capaz de interpretar y solucionar las problemáticas propias de la disciplina y la planificación y desarrollo de actividades de investigación e innovación tecnológica en su área de especialización; tanto en su desempeño individual como en equipos de trabajo.

## **TITULO III**

### **De la admisión a los Programas**

**Artículo 5.** Podrán postular al Programa quienes cumplan con los siguientes requisitos: tengan el grado de Licenciado en Química o ciencias afines. Asimismo, podrán postular profesionales provenientes de Universidades o Institutos Profesionales acreditados, quienes posean un título profesional cuyo nivel, contenido y duración de estudios correspondan a una formación equivalente a la del grado de Licenciado en Química de la Universidad de Chile.

Para ingresar al Programa los candidatos deberán cumplir con los requisitos académicos que establezca la Escuela de Graduados, rendir un examen de suficiencia sobre las disciplinas del Programa y entrevista personal con el Comité Académico.

**Artículo 6.** El postulante al Grado de Magíster en Química deberá presentar una solicitud de admisión al Coordinador del Comité académico del Programa, acompañada de los siguientes antecedentes:

- Certificado de título o grado.
- Certificado de estudios universitarios con las correspondientes calificaciones, escala de notas y equivalencias.
- Currículum Vitae
- Otros documentos que el Comité académico del Programa estime necesarios.

## **TITULO IV**

### **De la Organización de los Estudios**

**Artículo 7.**

El Programa de Magíster está organizado en un régimen de estudios semestral, con sistema de currículo flexible.

Las actividades curriculares del Programa están expresadas en créditos. Un crédito corresponde a 27 horas de trabajo total del estudiante en un semestre de 18 semanas. Comprende tanto aquel realizado bajo supervisión docente, como el trabajo personal que emplea para cumplir con los requerimientos del programa.

El plan de estudio contempla una duración de 4 semestres incluida la tesis. De acuerdo a las Normas específicas para los Programas de Magíster la permanencia mínima en el programa será de un año y podrá extenderse hasta un máximo de tres, incluido el trabajo de tesis. Cualquier excepción será resuelta por el Director de la Escuela de Graduados, previo informe del Comité Académico del Programa.

**Artículo 8.** El programa de Magíster comprende la realización de un conjunto de actividades curriculares sistemáticas en el área de la especialidad y una Tesis de Grado.

Las referidas actividades curriculares están contempladas en el número 2 del presente Decreto titulado Plan de Estudios y serán seleccionadas para cada candidato por el Comité Académico del Magíster, de manera de orientar la elección de su área de especialización: Química Analítica, Química Ambiental, Química de Coloides, Química de Materiales, Química Medicinal, y Química Metalúrgica.

El programa que debe cumplir el candidato comprenderá como mínimo actividades curriculares, incluida la Tesis, correspondiente a 92 créditos. De estas actividades, un total de 32 créditos corresponden a cursos y 60 créditos a la Tesis.

El Director de la Escuela de Graduados podrá reconocer por convalidación actividades curriculares profesionales cursadas y aprobadas con posterioridad a la Licenciatura y reconocerá por homologación aquellas actividades curriculares cursadas y aprobadas en la Universidad de Chile, previo informe del Comité Académico del programa.

**Artículo 9.** La evaluación del trabajo académico del candidato al grado en todas las actividades curriculares del Programa, incluida la Tesis, se expresará en la escala de notas 1.0 a 7.0. La nota mínima de aprobación será 4.0.

## **TITULO V**

### **De la Tesis de Grado o Actividad Formativa Equivalente**

**Artículo 10.** La obtención del Grado de Magíster requiere aprobar las actividades curriculares del plan de formación y una tesis o una actividad formativa equivalente. La tesis consiste en un trabajo que aporte creativamente a la profundización del conocimiento en el campo de la Química. La actividad formativa equivalente consistirá en un trabajo de aplicación del conocimiento a la solución de un problema complejo con originalidad.

Este trabajo se efectuará bajo la supervisión de un Director de Tesis.

Se entenderá que la tesis de Grado de Magíster o actividad formativa equivalente cumple y sobrepasa el requisito de Memoria de título para la obtención del título profesional que establece el reglamento respectivo de Pregrado.

**Artículo 11.** El candidato deberá someter su proyecto de Tesis a consideración del Comité Académico del Programa, previa aprobación del Director de Tesis. El Comité Académico propondrá al Director de Escuela de Graduados una Comisión Evaluadora integrada por tres miembros, uno de los cuales debe ser externo al Programa.

Al término de la tesis o actividad formativa equivalente y para acceder al examen de grado el candidato deberá someterse a una defensa privada ante la misma Comisión Evaluadora. Una vez aprobada esta defensa, el candidato entregará la versión final escrita de su tesis o actividad formativa equivalente.

**Artículo 12.** El programa de Magíster en Química culminará con la aprobación de un Examen de Grado, que se rendirá en una fecha que determine el Comité Académico.

El examen de grado será público y versará sobre la tesis o la actividad formativa equivalente. Se realizará ante una Comisión evaluadora, constituida por al menos tres profesores y será presidido por el Decano, quien podrá delegar esa función.

En el diploma se indicará el otorgamiento del grado, señalando el área o mención y la calificación expresada en conceptos.

**Artículo 13.** El candidato que fracasare en su examen de Grado podrá repetirlo en una segunda y última oportunidad, después de transcurridos seis meses desde el primer fracaso.

## **TITULO VI**

### **De los requisitos para obtener el Grado**

**Artículo 14.** Para obtener el Grado de Magíster en Química, el candidato deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Haber cursado satisfactoriamente las actividades curriculares sistemáticas que el Comité Académico del Programa le hubiere fijado;
- a) Haber obtenido la aprobación de la Tesis de Grado o Actividad Formativa Equivalente,
- b) Ser aprobado en el examen de grado a que se refiere al artículo 12º de este Reglamento.

**Artículo 15.** La calificación final del Grado de Magíster se obtendrá según la siguiente ponderación de los requisitos señalados en el artículo anterior:

- Nota promedio de las actividades curriculares sistemáticas: 30%
- Nota de Tesis de Grado o Actividad Formativa Equivalente: 50%
- Nota de Examen de Grado: 20%

## B. PLAN DE ESTUDIOS

Primer Semestre:

De acuerdo al área de especialización escogida, el alumno deberá realizar de forma obligatoria una de las siguientes asignaturas:

- Química Ambiental	8 créditos
- Química de Coloides	8 créditos
- Química de Materiales	8 créditos
- Química Metalúrgica	8 créditos
- Tópicos Avanzados de Química Analítica	8 créditos
- Tópicos en Química Medicinal	8 créditos
- Tópicos de Quimiometría	8 créditos
Unidad de Investigación Experimental en el área de especialización seleccionada	8 créditos

Segundo Semestre:

El alumno deberá realizar las siguientes asignaturas obligatorias en el área de especialización:

- Unidad de investigación Teórica (Seminario bibliográfico)	6 créditos
- Formulación del Proyecto de Tesis	10 créditos

Tercer y Cuarto Semestre

Tesis de Grado o Actividad Formativa	
- Avance de Tesis	20 créditos
- Escrito de la Tesis y Examen Privado	40 créditos

3. El presente reglamento y plan de estudios se aplicará a todos los(as) estudiantes que ingresen al Programa de Magister en Química en la cohorte 2022.

Todos los estudiantes ingresados antes de la fecha señalada en el artículo anterior podrán incorporarse en forma voluntaria al presente Plan de Formación y al Reglamento respectivo, para lo cual deberán solicitarlo al/a la Decano/a, quién resolverá, previo informe del/de la Director/a de la Escuela de Postgrado oído del Comité Académico del Programa.

El/la Decano/a arbitrará las medidas pertinentes para compatibilizar la situación de los estudiantes que hayan ingresado durante la vigencia del Reglamento y Plan de Estudios anterior.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**

(firmado digitalmente)

**ROSA DEVÉS A.**

**Vicerrectora de Asuntos Académicos**

